NOTA DNCP/DNC/N° 35231 / 2016

Asunción, 22 de noviembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Trinidad
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "CONSTRUCCION DE AULAS EN ESC. BAS. N° 5980 AMANECER" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334079 EN FECHA (17/11/16). – ID N° 319602.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual, consultamos a la convocante por que han remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total del llamado.-

2. En caso que el presupuesto sea plurianual. Deben indicar: Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **520 "Construcciones" FF 30 Recursos Institucionales** del Presupuesto General de la Municipalidad de Trinidad, Ejercicio Fiscal Año 2016 y 2017, por lo cual la contratación es plurianual y el presupuesto del ejercicio siguiente se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente.-

3. Consultamos a la convocante por que han incluidos en las especificaciones técnicas trabajo que no se encuentra consignada en la planilla de lista de precios ni en la aprobación del MEC, como por ejemplo las instalaciones sanitarias.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB